



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2023-MPS/A

Sechura, 01 de Agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 199-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 03 de Julio de 2023, suscrita por la Gerencia de Administración y Finanzas; sobre: **SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2023-MPS/A**, de fecha 13 de Junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276 -2023-MPS/A, de fecha 13 de Junio de 2023, se Resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA EX SERVIDORA MUNICIPAL SRA. CARMEN FANNY AMAYA CASTILLO VDA. DE FIESTAS**, por el monto total de S/ 89,100.00 (Ochenta y Nueve Mil Cien con 00/100 soles); (...)

Que, el Artículo Segundo de la precitada Resolución refiere: **PRECISAR**, que los pagos por **BENEFICIOS SOCIALES DE LA EX SERVIDORA MUNICIPAL SRA. CARMEN FANNY AMAYA CASTILLO VDA. DE FIESTAS** se efectivizarán de la siguiente manera:

Monto Total	:	S/89,100.00
Primer Pago	:	S/44,550.00 (50% del monto total)
Doce cuotas mensuales	:	S/3,712.50 (a partir del mes de Julio de 2023)

Que, mediante Informe de Visto, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 276-2023-MPS/A, de fecha 13 de Junio de 2023, indicando que se puede denotar que existe un error de digitación en el acto resolutorio por cuanto no se consignó los datos completos indicados en el Informe N° 190-2023-MPS-GM-GAyF de fecha 03 de Junio de 2023 emitido por dicha Gerencia y que dio origen a la Resolución materia de Rectificación.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala “*que los errores materiales o aritméticos en actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión*”.

Que, siendo que en el presente caso la rectificación de error material incurrido, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO – Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** incurrido en el contenido del **CONSIDERANDO** respecto al Informe N° 190-2023-MPS-GM-GAyF, Liquidación N° 0021-2023 y **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 276-2023-MPS/A, de fecha 13 de Junio de 2023, según el siguiente detalle:

DICE:

CONSIDERANDO. -

...

Que, mediante Informe N°190-2023-MPS-GM-GAyF de fecha de recepción 05 de Junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia Municipal para Solicitar Emisión de Acto Resolutivo que apruebe Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la ex Servidora Municipal Sra. Carmen Fanny Amaya Castillo Vda. De Fiestas, por el monto neto a pagar de S/ 89,100.00 (Ochenta y Nueve Mil Cien con 00/100 soles); conforme a la Liquidación N°0021-2023, conforme al siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN N°0021-2023**

Nombres y Apellidos	:	CARMEN FANNY AMAYA VDA. DE FIESTAS
DNI N°	:	02742938
Fecha de Ingreso	:	01/01/1995
Fecha de Cese	:	28/02/2023
Récord de Servicios	:	27 años 1 mes 6 días
Categoría Remunerativa	:	STE
Condición del Trabajador	:	Nombrado D. L. N° 276
Motivo del Cese	:	Límite de edad
Remuneración mensual	:	S/ 3,300.00
Neto a pagar	:	S/89,100.00

**Los Pagos se efectivizarán de la siguiente manera:**

Monto Total	:	S/89,100.00
Primer Pago	:	S/44,550.00 (50% del monto total)
Doce cuotas mensuales	:	S/3,712.50 (a partir del mes de Julio de 2023)

DEBE DE DECIR:

CONSIDERANDO. -

...

Que, mediante Informe N°190-2023-MPS-GM-GAyF de fecha de recepción 05 de Junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia Municipal para Solicitar Emisión de Acto Resolutivo que apruebe Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la ex Servidora Municipal Sra. Carmen Fanny Amaya Castillo Vda. De Fiestas, por el monto neto a pagar de S/ 89,100.00 (Ochenta y Nueve Mil Cien con 00/100 soles); conforme a la Liquidación N°0021-2023, conforme al siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN N°0021-2023**

Nombres y Apellidos	:	CARMEN FANNY AMAYA VDA. DE FIESTAS
DNI N°	:	02742938
Fecha de Ingreso	:	01/01/1995
Fecha de Cese	:	28/02/2023
Récord de Servicios	:	27 años 1 mes 6 días
Categoría Remunerativa	:	STE
Condición del Trabajador	:	Nombrado D. L. N° 276
Motivo del Cese	:	Límite de edad
Remuneración mensual	:	S/ 3,300.00
Neto a pagar	:	S/89,100.00

**Los Pagos se efectivizarán de la siguiente manera:**

Monto Total	:	S/89,100.00
Primer Pago	:	S/44,550.00 (50% del monto total)
Doce cuotas mensuales	:	S/3,712.50 (a partir del mes de Julio de 2023)

**Disponer que los pagos se efectivicen de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad Municipal.**



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 364-2023-MPS/A

DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que los pagos por BENEFICIOS SOCIALES DE LA EX SERVIDORA MUNICIPAL SRA. CARMEN FANNY AMAYA CASTILLO VDA. DE FIESTAS se efectivizarán de la siguiente manera:

Monto Total	:	S/89,100.00
Primer Pago	:	S/44,550.00 (50% del monto total)
Doce cuotas mensuales	:	S/3,712.50 (a partir del mes de Julio de 2023)

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que los pagos por BENEFICIOS SOCIALES DE LA EX SERVIDORA MUNICIPAL SRA. CARMEN FANNY AMAYA CASTILLO VDA. DE FIESTAS se efectivizarán de la siguiente manera:

Monto Total	:	S/89,100.00
Primer Pago	:	S/44,550.00 (50% del monto total)
Doce cuotas mensuales	:	S/3,712.50 (a partir del mes de Julio de 2023 hasta Junio de 2024 según disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad Municipal)

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE** subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 276-2023-MPS/A, de fecha 13 de Junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de comunicación que corresponde al acto original rectificado.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE** de Conocimiento a la EX SERVIDORA MUNICIPAL SRA. CARMEN FANNY AMAYA CASTILLO VDA. DE FIESTAS, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

CRML/Alc.  
FARS/Sec.Gral.(e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA